



PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

Circular No. PI-012-2020

PARA: Directores de Instituciones Adscritas
Jefes de Programas Presupuestarios
Administradores

DE: MSc. Jorge Rodríguez Solera
Proveedor Institucional

FECHA: 17 de enero de 2020

ASUNTO: Adición a Circular PI-033-2017 “Creación de órdenes de pedido para las contrataciones que se realizaron bajo la modalidad según demanda para cancelar montos correspondientes al periodo 2017”

Reciban un cordial saludo.

Y se aprovecha la ocasión para recordarles que adicionalmente a la información que deben contener los oficios para la creación de pedidos para las contrataciones que se realizaron bajo la modalidad según demanda para periodos anteriores, según se indicó en la Circular PI-033-2017 (la cual se adjunta) se deberá incorporar a dicho oficio el porcentaje al Impuesto de Valor Agregado, según corresponda.

Para el caso de los programas que utilizan SIGAF, tanto la factura como la orden de pedido contarán con dicho porcentaje, sin embargo, deberán generar una reserva C5 para poder realizar el pago de la factura, esto por cuanto, no se ha finalizado el desarrollo de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado en el sistema SIGAF (se adjunta Circular CCAF-004-2020 con el procedimiento que respalda el uso de dicha reserva):

“1. Procesos con cargo a pedido: Que a nivel de SICOP se realicen los pedidos de forma regular, contemplando el porcentaje respectivo de IVA, según corresponda y que de manera inmediata cada Institución proceda a crear una reserva de tipo C5 “Conversión pedidos contratación” uso exclusivo para procesos contingentes originados de un pedido con las mismas condiciones del pedido que la antecede; a la misma, se le debe indicar en el espacio “texto de doc.” el número de pedido que origina dicha reserva, esto para el reconocimiento del pago del Impuesto al Valor Agregado al contratista.

La reserva respectiva deberá ser creada por la diferencia que se visualice entre el contrato u orden de compra creada en el sistema SICOP y el monto faltante por concepto de IVA. A manera de ejemplo se indica el siguiente escenario:

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

Orden de compra SICOP con IVA (13%)	Orden de compra en SIGAF sin IVA (13%)	Monto creación de reserva tipo C5
₡245.775.00	₡217.500.00	₡28.275.00

Cabe señalar que dicha reserva no requiere aprobación mediante Workflow, debido a que la misma es precedida de un pedido de compra.

Para el registro de la factura con cargo a la reserva C5, se debe quitar el "01" del campo "Int.ret." de la pestaña de "Retención de impuesto" de tal manera que ésta factura no sea sujeta de impuesto. Esta factura debe contemplar las siguientes características:) Clase de documento MM) Aprobación de Workflow. Ambos documentos presupuestarios deben ser incluidos en una misma propuesta de pago a proveedores.

2. Procesos con cargo a reserva: Para el registro de factura con cargo a reserva, en el campo "importe" de la pestaña "Datos básicos" se debe registrar el monto contemplando el IVA y en la pestaña de "Retención de Impuestos" solamente se digita el importe de dicha factura sin el monto del IVA para la aplicación correcta de la retención del impuesto sobre la renta correspondiente.

Se recuerda a la Administración Activa la responsabilidad objetiva y subjetiva, de observar en todos sus extremos la presente disposición.

El presente lineamiento tiene vigencia hasta el 15 de marzo de 2020."

En el caso específico de las adscritas **únicamente** en el oficio de solicitud de creación del pedido desglosan el monto de la orden según el SICOP y el porcentaje y monto correspondiente al IVA y la certificación debe contemplar el monto total e indicar que incluye el monto del contrato más el impuesto.

Por lo anterior, favor hacer del conocimiento de todo el personal a cargo de procesos de contratación en cada una de las áreas, departamentos o unidades

Atentamente,

C: Sr. William Kelly, Auditor Interno MCJ.
Sra. Guadalupe Gutierrez, Jefa del Departamento Financiero Contable
Archivo